



REGION DE MURCIA

**BOLETIN OFICIAL
DE LA
ASAMBLEA REGIONAL**

NUMERO OCHENTA Y CUATRO

II LEGISLATURA

28 DE OCTUBRE DE 1.988

C O N T E N I D O

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

Ley de créditos extraordinarios para la financiación del I Plan Adicional al de Obras y Servicios para 1988, y para el Plan de Obras de la Red Viaria Local.

(pag. 1.844)

**SECCION "H", COMUNICACIONES E
INFORMACION**

1. De la Asamblea

Sobre plazo presentación preguntas para respuesta oral en Pleno.

(pag. 1.845)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS**1. Leyes**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de octubre actual, la Ley de créditos extraordinarios para la financiación del I Plan Adicional al de Obras y Servicios para 1988, y para el Plan de Obras de la Red Viaria Local, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 28 de octubre de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

LEY DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA LA FINANCIACION DEL I PLAN ADICIONAL AL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1988, Y PARA EL PLAN DE OBRAS DE LA RED VIARIA LOCAL.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 1 de junio de 1.988, aprueba el "I Plan Adicional para 1.988 de Municipios mayores de 20.000 habitantes", por importe de 112.205.842 pesetas.

Asimismo, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de uno de junio de 1.988, aprueba el Plan de Obras de la Red Viaria Local, por importe de 150 millones de pesetas.

No existiendo crédito en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 1.988, para afrontar los gastos derivados de la ejecución de dichos Planes, y siendo urgente la realización de las obras que abarcan, se hace necesaria la concesión de créditos extraordinarios en dichos Presupuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Hacienda elevó al Consejo de Gobierno propuesta de Acuerdo para la remisión del correspondiente proyecto de ley a la Asamblea Regional, propuesta que ha sido aprobada y tramitada conforme a Derecho.

Artículo 1

Se concede un crédito extraordinario de

112.205.842 pesetas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, que se imputará a la Sección 19 (Consejería de Administración Pública e Interior), Servicio 02 (Dirección General de Administración Local), Programa 443 B (Plan de Cooperación Local), Artículo 63 (Proyecto de Inversión correspondiente al I Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1988), Concepto 637 (Bienes destinados al uso general).

Artículo 2

El importe del mencionado crédito extraordinario se financiará de la siguiente forma:

a) Concepto 703 del Estado de Ingresos: "I Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1988": 29.914.077 pesetas.

b) Concepto 762 del Estado de Ingresos: "De Ayuntamientos para el I Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1988": 37.420.650 pesetas.

c) Concepto 925 del Estado de Ingresos: "Del Banco de Crédito Local para el I Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1.988": 44.871.115 pesetas.

Artículo 3

Se concede un crédito extraordinario en la Sección 14 (Consejería de Política Territorial y Obras Públicas), Servicio 04 (Dirección General de Carreteras y Puertos), Programa 513 C (Conservación y Explotación de la Red Viaria), Artículo 67 (Plan de Obras de la Red Viaria Local), Concepto 677 (Bienes destinados al uso general), por importe de 150.000.000 de pesetas.

Artículo 4

El crédito aprobado en el artículo anterior se financiará con cargo a las siguientes partidas del Estado de Ingresos:

702.23 "Plan de Obras de la Red Viaria Local": 38.470.000 pesetas.

926 "Banco de Crédito Local (Para el Plan de Obras de la Red Viaria Local)": 57.705.000 pesetas.

Lo restante se financiará con cargo a la minoración de las siguientes partidas del Estado de Gastos:

088.14.03.513C.607.2: 20.000.000 pesetas.

088.14.03.513C.623.2: 33.825.000 pesetas

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

1. De la Asamblea

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces de esta Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 25 de octubre actual, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, señalar el próximo día 4 de noviembre para la

celebración de una sesión plenaria de control del Consejo de Gobierno, mediante la formulación de preguntas para respuesta oral, fijando las trece horas y treinta minutos del día 31 de los corrientes como límite para la presentación de las preguntas que puedan incluirse en el orden del día de la sesión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Diputados.

Cartagena, 28 de octubre de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.